

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EN MATERIA DE LA GESTIÓN DEL CANON DE
SANEAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD
PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES**

Ejercicio 2022



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de auditoría del ejercicio 2022 de la gestión del canon de saneamiento por parte de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), en el que destacan las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

Control formal de las cuentas anuales

EPSAR ha preparado los estados de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2022, incluida la memoria, sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública. La normativa vigente permite que este plan no sea de aplicación a la entidad, siempre y cuando se justifique adecuadamente en sus cuentas anuales, circunstancia que no se ha producido, por lo que se considera que EPSAR debería promover cuantas acciones estén a su alcance al objeto de garantizar que todas sus operaciones económicas se registren de acuerdo con el citado plan.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el consejo de administración de EPSAR y presentadas en la Sindicatura de Comptes dentro del plazo legal previsto en la normativa vigente, aunque no se han presentado los informes de auditoría de la Intervención General de la Generalitat, que debían haberse presentado en el mismo plazo.

Fiscalización de la gestión del canon de saneamiento

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que, en la gestión del canon de saneamiento durante el ejercicio 2022, EPSAR no dispone de información suficiente, ni tiene implementados mecanismos eficaces de control interno que permitan validar la integridad y fiabilidad de las cifras recibidas de las entidades suministradoras. Esta carencia ha supuesto una limitación al alcance, ante la imposibilidad de contrastar la facturación del canon mediante evidencia suficiente y adecuada, que permitiera alcanzar una seguridad razonable acerca de la integridad de la cifra de ingresos por recaudación del canon devengado de acuerdo con el consumo de agua. Esta limitación al alcance del trabajo realizado impide expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión del canon de saneamiento.

Recomendaciones

En el informe de fiscalización se recogen las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la gestión económico-financiera de EPSAR:

- EPSAR debe implementar medidas de control orientadas a garantizar que el consumo de agua facilitado por las empresas o entidades suministradoras se ajuste al consumo real.
- Se recomienda que se ajuste el diseño de las aplicaciones informáticas, contable y de gestión del canon, al objeto de realizar el registro contable de las operaciones por



procedimientos automatizados, con la finalidad de poder realizar, en todos los casos, el seguimiento de sus operaciones y una conciliación posterior.

- Es imprescindible que EPSAR disponga de los medios suficientes de inspección para garantizar que la información suministrada por los proveedores sea fiable, porque las actuaciones que desarrolla actualmente son muy limitadas, sin que se verifique de forma adecuada la información facilitada durante el ejercicio, al objeto de garantizar los datos contables y de gestión.
- La gestión tributaria del canon de saneamiento corresponde a EPSAR, aunque se considera necesario que, de acuerdo con la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se valore la posibilidad de promover una modificación de la normativa vigente, al objeto de que estas competencias sean asignadas a la Agencia Tributaria Valenciana, en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia, al objeto de garantizar una gestión adecuada y eficiente.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos la lectura del informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de auditoría de cumplimiento en materia de la gestión del
canon de saneamiento por parte de la Entidad Pública de
Saneamiento de Aguas Residuales**

Ejercicio 2022

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Denegación de opinión sobre el cumplimiento de la normativa de gestión del canon de saneamiento	3
2. Fundamento de la denegación de opinión relativa a la gestión de canon de saneamiento	3
3. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad	4
4. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	4
5. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	5
6. Recomendaciones	6
Apéndice 1. Fiscalización de la gestión del canon de saneamiento	8
Apéndice 2. Control formal de las cuentas anuales	16
Apéndice 3. Seguimiento de las recomendaciones del informe del año 2021	18
Trámite de alegaciones	20
Aprobación del informe	21
Anexo I. Cuentas anuales del cuentadante	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. DENEGACIÓN DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LSC,¹ y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2023 (PAA2023), ha realizado una auditoría de cumplimiento de legalidad de la gestión del canon de saneamiento por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) durante el ejercicio 2022.

No expresamos una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en la sección siguiente, "Fundamento de la denegación de opinión", de nuestro informe.

2. FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE OPINIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que, en la gestión del canon de saneamiento durante el ejercicio 2022, EPSAR no dispone de información suficiente, ni tiene implementados mecanismos eficaces de control interno que permitan validar la integridad y fiabilidad de las cifras recibidas de las entidades suministradoras. Esta carencia ha supuesto una limitación al alcance, ante la imposibilidad de contrastar la facturación del canon mediante evidencia suficiente y adecuada, que permitiera alcanzar una seguridad razonable acerca de la integridad de la cifra de ingresos por recaudación del canon devengado de acuerdo con el consumo de agua, conforme se dispone en el artículo 26.1 de la LSAR.²

La citada salvedad se completa con otras circunstancias de interés que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, que se recogen en el apéndice 1 del Informe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes recogidas en el *Manual de fiscalización* de la institución. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen en la sección "Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes" del Informe.

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV nº 8169, de 14 de noviembre de 2017).

² Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana.



Somos independientes de EPSAR, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de cumplimiento, según lo exigido por el artículo 8 de la LSC y la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los órganos de control externo.

Consideramos que la limitación al alcance de nuestro trabajo, que se ha puesto de manifiesto, impide expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión del canon de saneamiento.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El órgano de gobierno y administración de EPSAR es el consejo de administración, con las competencias que figuran asignadas en sus propios estatutos. Este órgano debe garantizar que las actividades referidas a la gestión del canon de saneamiento y la información relacionada reflejada en las cuentas anuales de EPSAR resultan conformes con las normas aplicables, debiendo establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para garantizar que dichas actividades estén libres de incumplimientos legales.

El Consejo de Administración es responsable, asimismo, de formular las cuentas anuales de EPSAR, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución de su presupuesto y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a esta, que se identifica en la nota segunda de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de cumplimiento sobre la legalidad de la gestión del canon de saneamiento, de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y la emisión de un informe de auditoría.

Sin embargo, debido a la significatividad de los hechos descritos en la sección "Fundamento de la denegación de opinión" de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad.

Como parte de una auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo*, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. En este sentido también identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos,



debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Así mismo, obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad y evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados.

Nos hemos comunicado con la gerencia de EPSAR, entre otras cuestiones, en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la fiscalización.

En combinación con la auditoría de la gestión del canon, se ha llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2022, con la finalidad de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición. La revisión efectuada se ha limitado, básicamente, a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se recogen los aspectos más significativos relacionados con la revisión, realizada con el alcance que se describe en el apéndice 2 del Informe, de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales de EPSAR del ejercicio 2022:

- a) EPSAR ha preparado los estados de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2022, incluida la memoria, con arreglo al artículo 254.1 de la LSCA³ y el PGC⁴, aunque de acuerdo con su naturaleza jurídica⁵ EPSAR debería haber aplicado el PGCP⁶. La disposición adicional 28 de la LPG22⁷ establece la posibilidad de que hubiera aplicado

³ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

⁴ Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

⁵ Artículo 126.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

⁶ Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

⁷ Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.



el PGC, siempre que hubiera justificado en sus cuentas anuales las causas de la no aplicación del PGCP, circunstancia que no se ha producido de forma adecuada, por lo que se considera que EPSAR debería haber promovido cuantas acciones estuvieran a su alcance al objeto de garantizar que todas sus operaciones económicas se hubieran registrado de acuerdo con el citado PGCP.

- b) Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el gerente de EPSAR el día 30 de marzo de 2023, dentro del plazo previsto en el artículo 132.1 de la LHP⁸.
- c) Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración de EPSAR en fecha 11 de mayo de 2023 y presentadas en la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, en fecha 29 de junio de 2023, dentro del plazo legal previsto en el artículo 136.1 de la LHP, aunque no se han presentado los informes de auditoría de la Intervención General de la Generalitat, que debían haberse presentado en el mismo plazo, de acuerdo con el artículo 120.3 de la LHP.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LSC, conviene efectuar las siguientes recomendaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por la gerencia y el Consejo de Administración de EPSAR, con el fin de mejorar la gestión del canon de saneamiento:

- a) EPSAR debe implementar medidas de control orientadas a garantizar que el consumo de agua facilitado por las empresas o entidades suministradoras se ajuste al consumo real.
- b) Se recomienda que se ajuste el diseño de las aplicaciones informáticas, contable y de gestión del canon, al objeto de realizar el registro contable de las operaciones por procedimientos automatizados, con la finalidad de poder realizar, en todos los casos, el seguimiento de sus operaciones y una conciliación posterior.
- c) Es imprescindible que EPSAR disponga de los medios suficientes de inspección para garantizar que la información suministrada por los proveedores sea fiable, porque las actuaciones que desarrolla actualmente son muy limitadas, sin que se verifique de forma adecuada la información facilitada durante el ejercicio, al objeto de garantizar los datos contables y de gestión.
- d) El artículo 27 de la LSAR dispone que la gestión tributaria del canon de saneamiento corresponde a EPSAR, aunque se considera necesario que, de acuerdo con la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se valore la posibilidad de promover una modificación del citado precepto legal, al objeto de que estas

⁸ Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



competencias sean asignadas a la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia, al objeto de garantizar una gestión adecuada y eficiente.



APÉNDICE 1

Fiscalización de la gestión del canon de saneamiento



1. NATURALEZA JURÍDICA DE EPSAR

EPSAR es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas en los artículos 2.3.a).3º y 3.1.c) de la LHP, perteneciente al sector público instrumental e integrada en el sector público administrativo de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 14.1 de la LSAR.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1 y 18.1 de la LSAR, EPSAR es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, con plena capacidad jurídica y sujeta al ordenamiento jurídico privado, que goza de autonomía en su organización, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo establecido en la propia LSAR, la LHP y la legislación general aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la LSAR, la entidad EPSAR realiza la recaudación, gestión y distribución del canon de saneamiento, que es un impuesto de la Generalitat Valenciana, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LSAR, que grava la producción de aguas residuales, manifestada a través del consumo de agua, debiendo destinarse su recaudación a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como, en su caso, a la construcción de estas, lo que habrá de redundar en la mejora de los niveles de conservación del medio ambiente que cualquier sociedad avanzada demanda.

2. NORMAS DE APLICACIÓN

En la medida en que EPSAR es una entidad integrada en el sector público administrativo de la Generalitat, está sujeta a las siguientes disposiciones, que completan el marco jurídico general aplicable a la gestión del canon:

- Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, se adoptan medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación y se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, con la finalidad de colaborar con la lucha contra el despoblamiento de municipios de la Comunitat Valenciana.
- Decreto Ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.



- Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de saneamiento.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 10 de junio de 2002, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, por la que se aprueban los modelos de declaración tributaria del canon de saneamiento de la Generalitat Valenciana MD-010 (declaración censal), MD-100 (declaración resumen anual), MD-101 (declaración de facturación), MD-102 (autoliquidación e ingreso), MD-202 (declaración inicial de suministros propios de agua), MD-203 (declaración trimestral de volúmenes de agua), MD-301 (declaración de producción de aguas residuales) y MD-401 (relación de recibos impagados de canon de saneamiento a presentar por las entidades suministradoras de agua).

3. INGRESOS POR CANON DE SANEAMIENTO. EJERCICIO 2022

La recaudación en periodo voluntario del canon de saneamiento se realiza a través de las 228 entidades suministradoras existentes en la Comunitat Valenciana, los denominados suministros de red, o bien directamente por EPSAR, en los casos de suministros propios o autoconsumos; mientras que la recaudación en periodo ejecutivo está encomendada a los servicios de gestión tributaria de las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana.

El análisis de la información facilitada por EPSAR en el ejercicio 2022 ha permitido elaborar el siguiente cuadro, en el que se indica el número, el importe devengado y la recaudación del canon del ejercicio 2022, comparada con la del ejercicio 2021.

Cuadro 1. Facturación y recaudación ejercicios 2022 y 2021

	Facturación		Recaudación	
	2021	2022	2021	2022
Suministros de red	269.778.787	275.642.180	325.290.528	231.565.876
Suministros propios	5.805.827	5.400.000	5.647.287	5.428.333
Recargos	35.943	35.725	7.090	2.961
Sanciones	784.424	18.014	94.430	18.186
Total	276.404.981	281.095.919	331.039.335	237.015.356



Como se observa en el cuadro anterior, la recaudación del canon del ejercicio 2022 ha sido un 28,4% inferior a la del ejercicio 2021, como consecuencia del DLME⁹, que estableció el aplazamiento de las cuotas del canon de saneamiento desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023, siendo exigibles en los recibos o facturas emitidos durante los dieciocho meses posteriores al 31 de enero de 2023, por medio de fracciones idénticas. Este aplazamiento del momento de la exigencia del canon de saneamiento no afecta a la obligación de las entidades suministradoras de determinar el importe total que correspondería incluir, en su caso, en la factura o recibo de agua correspondiente a los periodos de facturación, que comprendan el citado periodo desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023, ambos inclusive.

Con posterioridad se modificó el plazo de finalización del aplazamiento hasta el 31 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del DLRT¹⁰. El efecto de esta medida sobre las cuentas restringidas de canon del ejercicio 2022, según la información facilitada por la propia EPSAR, ha sido de 50 millones de euros.

Suministros de red

Los suministros de red suponen el 98,1% de los ingresos de la facturación del canon de saneamiento en el ejercicio 2022 que, a su vez, suponen el 97,0% del importe de la cifra de negocios de EPSAR del ejercicio.

En el siguiente cuadro se distribuyen los suministros de red facturados en 2022 de este ejercicio y de los anteriores, por anualidades y conceptos.

Cuadro 2. Desglose suministros de red

Facturación	Ejercicios anteriores	2021	2022	Total
Dev. ingr. indebidos	-80.216	-2.798	-9.510	-92.524
MD-101 Presentados	0	0	273.047.138	273.047.138
MD-101 Estimados	0	0	555.362	555.362
MD-100 Ajustes	0	0	2.132.204	2.132.204

⁹ Decreto Ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas.

¹⁰ Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, se adoptan medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación y se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, con la finalidad de colaborar con la lucha contra el despoblamiento de municipios de la Comunitat Valenciana.



La contabilización de la facturación por canon de las entidades suministradoras se efectúa con el modelo MD-101, en la fecha de su presentación. Los modelos presentados en el ejercicio siguiente se contabilizan como pendientes de formalizar.

La facturación del ejercicio se ajusta con el modelo MD-100, resumen anual correspondiente al facturado neto. Este modelo se puede presentar hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

El canon recaudado se contabiliza con la presentación del modelo MD-102, en la fecha de presentación e ingreso, en su caso, de estos.

La diferencia entre el canon facturado y el recaudado se corresponde con la deuda contabilizada que, a su vez, se ajusta en función de la información facilitada por las entidades suministradoras, a requerimiento del detalle de la composición de las facturas emitidas y no cobradas de los últimos cinco ejercicios que efectúa EPSAR.

El proceso de estimación de las deudas por el canon y su antigüedad, así como de las cantidades a deteriorar, se efectúa ajustando los valores obtenidos mediante una revisión de las circunstancias particulares de cada suministro, teniendo en cuenta que, en algunos casos, la entidad suministradora no ha presentado la declaración de facturación del ejercicio, o la relación de facturas pendientes de cobro no coinciden con las declaraciones de canon de saneamiento presentadas. Este proceso se ve dificultado por el aplazamiento en el cobro del canon, dado que la información que presentan las entidades suministradoras, en algunos casos, no es totalmente homogénea.

Por otra parte, la aplicación del canon de saneamiento a los usos industriales, entendiéndose como el consumo de agua realizado desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, exige la constante instrucción de los expedientes de aprobación de coeficientes correctores, derivados de declaraciones de producción de aguas residuales o de actuaciones de oficio.

Estos coeficientes varían en función de la contaminación producida, de la capacidad de depuración y de la incorporación ostensible del agua en los productos fabricados. La aplicación de las fórmulas y procedimientos correctores se especifica en el capítulo III del RCS¹¹, referido a la determinación del canon de saneamiento en los usos industriales.

Con objeto de analizar la adecuada gestión y contabilización de la gestión del canon de saneamiento del ejercicio 2022, se ha seleccionado para su revisión una muestra de empresas suministradoras que representa un 34,0% del importe facturado en el ejercicio, así como del resto de los procesos de gestión y contabilización del canon. De la revisión de la documentación se considera que, en líneas generales, se cumple con la normativa elaborada al respecto.

¹¹ Decreto 266/1994, de 30 de diciembre, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico-financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.



Suministros propios

Respecto a los suministros propios, la cantidad de 5.400.000 euros contabilizada en el ejercicio 2022 es una estimación, dado que hasta su aprobación definitiva en el ejercicio 2023 no se producirá la emisión de las correspondientes liquidaciones del ejercicio 2022.

Al igual que sucede con los suministros de red, las deudas por autoconsumos se deterioran y provisionan siguiendo el mismo criterio de las entidades suministradoras, es decir, se deterioran en su totalidad las deudas de cuatro años y se provisionan las deudas de los ejercicios de hasta tres años.

Recargos y sanciones

En fecha 16 de febrero de 2022 se aprobó el plan de control tributario de EPSAR (PCTE), en el cual se establecieron las directrices y aspectos relativos a la ejecución, a partir del cual se definieron las áreas y líneas de actuación generadoras de los programas en las que se estructuran las diferentes actuaciones de comprobación a realizar en 2022.

Dentro del PCTE, en el año 2022 la inspección de EPSAR ha continuado centrándose en el plan de control de contadores de suministros, con el objetivo de conseguir la regularización de aquellas entidades suministradoras que no han liquidado el canon de saneamiento desde el inicio de su obligación y de aquellas otras que han dejado de liquidarlo sin justificación.

En este sentido, hay que indicar que EPSAR únicamente realiza gestiones de inspección de forma muy limitada, puesto que solo cuentan con dos inspectores. Las labores de inspección se centran, casi exclusivamente, en la inspección de compañías que no realizan las autoliquidaciones y alcanza únicamente a un 0,02% de los ingresos, pudiéndose concluir que no dispone de los medios suficientes para garantizar que la información suministrada por los proveedores es fiable.

En el año 2022 se ha continuado ejerciendo la potestad sancionadora, orientada a perseguir principalmente aquellas circunstancias que imposibilitan la aplicación del canon de saneamiento.

Las deudas por sanciones y recargos se deterioran y provisionan siguiendo el mismo criterio de los autoconsumos, aunque en este caso el criterio de devengo se corresponde con el de emisión de la liquidación.

Conclusiones de la gestión del canon de saneamiento

EPSAR no dispone de información propia sobre el consumo de agua, por lo que la contabilización del impuesto se realiza a través de los datos que suministra el sustituto del contribuyente, que son las empresas o entidades suministradoras, siguiendo las pautas o periodos de presentación de los correspondientes modelos de facturación. Hay que hacer notar, no obstante, que esta condición de sustituto es impropia, pues se recoge en el artículo 8 del RCS y no en el artículo 21 de la LSAR, que es donde debería estar regulado,



de acuerdo con la reserva de ley tributaria prevista en el artículo 31.3 de la CE¹² y en el artículo 8.c) de la LGT¹³.

En la medida en que el canon facturado por las entidades suministradoras no tiene por qué ser equivalente al canon devengado según el consumo, la contabilidad no recoge todos los ingresos devengados en el ejercicio.

En este sentido, se considera necesario que EPSAR implemente medidas de control encaminadas a garantizar que los datos de consumo de agua facilitados por las empresas o entidades suministradoras se ajusten al consumo real de agua.

La normativa que regula la gestión del canon de saneamiento sigue presentando las mismas insuficiencias puestas de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, que hacen referencia tanto a la gestión del canon como a su contabilización, en especial por la admisión todavía de la presentación de documentos en soporte papel, siendo de especial relevancia el modelo MD 101, que recoge la facturación del período, tras ser recibido o procesado por el Departamento del Canon. En este sentido, los datos presentados en papel deben introducirse en el sistema informático manualmente por el personal del departamento, lo que puede suponer la comisión de errores, además de falta de eficiencia.

Por otra parte, como consecuencia del inadecuado diseño de las aplicaciones informáticas, contable y de gestión del canon, el registro contable de las operaciones se realiza por procedimientos no automatizados, que dificultan su seguimiento y conciliación posterior.

En este sentido, se considera que se siguen produciendo las siguientes circunstancias, que se pusieron de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Comptes del ejercicio 2015 y que se reiteran:

- EPSAR debe realizar las actuaciones necesarias, tendentes a que se reduzca paulatinamente el tratamiento manual de la información y se sustituya por procedimientos automatizados.
- De acuerdo con el funcionamiento, gestión y registro del canon, EPSAR ha comenzado a desarrollar actuaciones con el objetivo de determinar la antigüedad de la deuda registrada contablemente, cuyo deterioro contable responde a estimaciones globales realizadas, aunque la recomendación no se ha cumplido en su integridad, pues estas actuaciones no han concluido.

Hay que hacer notar que EPSAR ha implementado las siguientes recomendaciones del citado informe del ejercicio 2015:

- El registro contable de la emisión de las liquidaciones por autoconsumo permite conocer el detalle de los deudores y la antigüedad de las deudas por este concepto.

¹² Constitución española.

¹³ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



- Se ejercen las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua en el ámbito territorial de las tres provincias, sin que los importes de las liquidaciones de autoconsumos facturadas dependan exclusivamente de la cantidad de agua consumida comunicada por los propios sujetos pasivos, pues existe verificación y control de su razonabilidad por parte de EPSAR.

A todo lo expuesto, habría que añadir la insuficiencia de medios materiales y humanos con que cuenta EPSAR, que no permite controlar y verificar de forma adecuada la información facilitada en los diferentes modelos que se deben presentar a lo largo de cada ejercicio, situación que incide en la fiabilidad de los datos contables y de gestión.

El canon de saneamiento, tal como establece el artículo 20 de la LSAR, tiene naturaleza de impuesto y la consideración de ingreso específico del régimen económico financiero de la EPSAR, que deberá destinar su recaudación, exclusivamente, a la realización de los fines recogidos en dicha ley. Los elementos esenciales del impuesto, así como su gestión tributaria y régimen de infracciones y sanciones, se determinan asimismo en la propia LSAR.

En otro orden de cosas, tal y como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Comptes de la cuenta general del ejercicio 2021, el artículo 27 de la LSAR atribuye a EPSAR la gestión recaudadora del canon de saneamiento, así como el producto de su recaudación. Con relación a esta previsión legislativa, y teniendo en cuenta las competencias de la ATV, en cuanto a la aplicación de los tributos propios, en los términos establecidos en la legislación que los regula, así como el tiempo transcurrido desde la creación de EPSAR, se considera conveniente que, junto con los órganos responsables de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se valore la modificación de las competencias atribuidas a EPSAR en materia de gestión tributaria, con la finalidad de que sean ejercidas por la ATV, en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia. Se considera que de esta forma podría desarrollarse la gestión tributaria de forma más adecuada y eficiente.



APÉNDICE 2

Control formal de las cuentas anuales



1. ESTADOS DE LAS CUENTAS ANUALES

EPSAR ha preparado los estados de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2022, incluida la memoria, con arreglo al PGC, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan aunque para determinar la correcta normativa contable que debe seguir EPSAR debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 14.1 de la LSAR, se configura como una entidad de derecho público de las previstas en los artículos 2.3.a).3º y 3.1.c) de la LHP, perteneciente al sector público instrumental e integrada en el sector público administrativo de la Generalitat, debiendo estas entidades, conforme preceptúa el artículo 126.2 de la LHP, aplicar los principios contables públicos y las normas establecidas en el PGCP y sus normas de desarrollo.

La disposición adicional 28 de la LPG22 establece, con respecto a la contabilidad aplicable a las entidades de derecho público integradas en el sector público administrativo a que se refiere el artículo 3.1.c) de la LHP, que aplicarán el mismo plan general de contabilidad que la Administración de la Generalitat, salvo que, por causas justificadas, que harán constar en sus cuentas anuales, continúen aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el PGC de la empresa española.

En este sentido, EPSAR entendía que se dan las circunstancias para seguir aplicando el PGC y hace mención en el apartado 2.2 de la memoria de sus cuentas anuales sobre la no aplicación del Plan General de Contabilidad Pública a que no ha recibido instrucciones por parte de la Intervención General de la Generalitat para que se posibilite y se disponga de los medios personales, tecnológicos y materiales imprescindibles para la aplicación de la contabilidad pública.

Se considera que la citada justificación de la memoria es manifiestamente insuficiente y no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 de la LPG22, por lo que se considera necesario que EPSAR promueva cuantas acciones estén a su alcance al objeto de garantizar que todas sus operaciones económicas sean registradas de acuerdo con el PGCP y las normas de desarrollo aplicables.

En conclusión, EPSAR debería haber aplicado, para la elaboración y formulación de sus cuentas anuales relativas al ejercicio 2022, los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el PGCP y sus normas de desarrollo.

2. MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

En el sentido indicado en el apartado anterior, EPSAR ha elaborado la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2022 conforme a los principios y criterios del PGC, aunque, de acuerdo con su naturaleza jurídica, debería haber aplicado el PGCP.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se ha examinado la memoria presentada, al objeto de comprobar si contiene la información que establece el propio PGCP, no habiendo detectado ausencia de información relevante de la que requiere este plan de contabilidad.



APÉNDICE 3

Seguimiento de las recomendaciones del informe del año 2021



De acuerdo con el plan anual de actuación de la Sindicatura de Comptes, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, correspondiente al año 2023, se acordó realizar un seguimiento de las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de la Sindicatura de Comptes del ejercicio 2021.

De acuerdo con la información facilitada por EPSAR, se ha comprobado, que EPSAR no ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en el citado informe del ejercicio 2021, que se reiteran en este informe:

- Se indicaba que no se había adecuado la plantilla de EPSAR al volumen de su actividad, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon de saneamiento de aguas residuales. En fechas 19 de febrero de 2019, 16 de febrero de 2020 y 29 de septiembre de 2021 EPSAR solicitó a la Dirección General de Presupuestos informe favorable para proceder a la contratación del personal necesario para cubrir 18 nuevos puestos de trabajo, solicitud que ha sido aprobada el día 13 de junio de 2023, estando pendiente la tramitación y publicación de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
- Mejorar el control interno de tesorería mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería. Hay que hacer notar que el cumplimiento de esta recomendación se ha visto afectado por la imposibilidad de incrementar el personal con que cuenta EPSAR, en la línea comentada en el punto anterior.

En el citado informe de fiscalización del ejercicio 2021 se realizaban una serie de recomendaciones respecto al área de la contratación, que no han podido ser revisadas, porque en la presente fiscalización no se ha revisado esta área, por lo que siguen pendientes para una futura fiscalización.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los responsables de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022, el mismo se remitió a los responsables de EPSAR para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, EPSAR ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido y que han servido para que la Sindicatura las estimara o desestimara.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y del programa anual de actuación de 2023 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 20 de septiembre de 2023, aprobó este informe de auditoría.



ANEXO I

Cuentas anuales del cuentadante

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2022

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

(Expresadas en Euros)

ÍNDICE

	Pág.
I. BALANCE	3
II. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	4
III. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	6
V. MEMORIA	7
1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	7
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS	9
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	9
5. INMOVILIZADO MATERIAL	13
6. INMOVILIZADO INTANGIBLE	14
7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.....	15
8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS	15
8.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	15
8.2. Inversiones financieras a corto y a largo plazo	17
8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	17
8.4. Fondos propios.....	17
8.5. Deudas a largo plazo	18
8.6. Deudas a corto plazo	19
8.7. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	19
8.8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19
9. SITUACIÓN FISCAL	20
10. INGRESOS Y GASTOS	20
10.1. Ventas y prestación de servicios.....	20
10.2. Ingresos por Canon de saneamiento.....	20
10.3. Gastos de personal.....	22
10.4. Aprovisionamientos.....	22
10.5. Otros gastos de explotación	22
10.6. Otros resultados	24
10.7. Ingresos y gastos financieros	25
11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	25
12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE	26
13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	26
14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	27
15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....	27

I. BALANCE

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022. Cifras en euros

ACTIVO	NOTAS	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		671.248.833,14	703.973.354,43
I. Inmovilizado intangible	6	91.727,22	44.778,60
5. Aplicaciones informáticas		91.727,22	44.778,60
II. Inmovilizado material	5	671.157.105,92	703.928.575,83
1. Terrenos y construcciones		5.682.865,83	5.360.098,23
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		653.369.338,40	690.136.455,07
3. Inmovilizaciones en curso y anticipos		12.104.901,69	8.432.022,53
B) ACTIVO CORRIENTE		451.588.099,55	380.725.129,55
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.1	135.841.649,95	97.858.663,72
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.502.732,82	2.554.805,27
3. Deudores varios		126.892.314,13	86.469.737,69
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		7.446.603,00	8.834.120,76
V. Inversiones financieras a corto plazo	8.2	160.626,82	98.595,37
5. Otros activos financieros		160.626,82	98.595,37
VI. Periodificaciones a corto plazo		5.503,68	8.930,13
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.3	315.580.319,10	282.758.940,33
1. Tesorería		315.580.319,10	282.758.940,33
TOTAL ACTIVO (A+B)		1.122.836.932,69	1.084.698.483,98
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO		803.259.550,76	738.017.091,61
A-1) Fondos Propios	8.4	592.775.341,33	519.660.180,43
III. Reservas		519.660.180,43	440.640.866,80
2. Otras reservas		519.660.180,43	440.640.866,80
VII. Resultado del ejercicio	3	73.115.160,90	79.019.313,63
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	210.484.209,43	218.356.911,18
B) PASIVO NO CORRIENTE		191.866.379,71	213.268.544,98
II. Deudas a largo plazo	8.5	191.866.379,71	213.268.544,98
2. Deudas con entidades de crédito		191.866.379,71	213.268.544,98
C) PASIVO CORRIENTE		127.711.002,22	133.412.847,39
II. Provisiones a corto plazo	11	1.248.815,41	1.395.231,18
III. Deudas a corto plazo	8.6	22.411.262,80	22.139.667,11
2. Deudas con entidades de crédito		22.069.051,17	22.139.667,11
5. Otros pasivos financieros		342.211,63	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8.7	50.905.763,72	50.909.934,90
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.8	53.145.160,29	58.968.014,20
1. Proveedores		50.753.273,28	57.813.472,15
3. Acreedores varios		1.990.212,56	1.000.676,73
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		501,07	1.394,88
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		401.173,38	152.470,44
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.122.836.932,69	1.084.698.483,98

II. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2022. Cifras en euros

	NOTAS	2022	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios		284.219.179,60	280.141.123,54
a) Ventas	10.1	1.450.288,72	2.104.851,04
b) Prestación de servicios		1.672.971,61	1.631.292,03
c) Canon de saneamiento	10.2	281.095.919,27	276.404.980,47
4. Aprovisionamientos		-2.004.784,52	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	10.4	-2.004.784,52	0,00
5. Otros ingresos de explotación		919.263,77	847.340,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	919.263,77	847.340,00
6. Gastos de personal	10.3	-3.034.743,08	-2.442.357,07
a) Sueldos, salarios y asimilados		-2.337.759,52	-1.889.407,55
b) Cargas sociales		-696.983,56	-552.949,52
7. Otros gastos de explotación	10.5	-178.703.483,02	-170.630.782,90
a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente	7	-4.057.563,18	-3.397.083,05
b) Gastos de recaudación del Canon de Saneamiento		-1.979.265,96	-3.808.910,18
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales		-4.854.927,28	-5.409.141,20
d) Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales		-167.688.980,20	-157.715.764,69
f) Subvenciones de capital al exterior		-122.746,40	-299.883,78
8. Amortización del inmovilizado	5, 6	-38.667.129,57	-38.330.287,49
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	12.835.138,04	12.516.765,16
10. Exceso de provisiones	11	219.508,45	6.168,28
19. Otros resultados	10.6	460.390,16	567.894,22
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+19)		76.243.339,83	82.675.863,74
12. Ingresos financieros	10.7	242.714,46	129.831,32
a) Gastos financieros capitalizados		25.490,70	27.588,66
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		217.223,76	102.242,66
b ₂) De terceros		217.223,76	102.242,66
13. Gastos financieros	10.7	-3.370.893,39	-3.786.381,43
b) Por deudas con terceros		-3.370.893,39	-3.786.381,43
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		-3.128.178,93	-3.656.550,11
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		73.115.160,90	79.019.313,63
17. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		73.115.160,90	79.019.313,63
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0,00	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto impuestos		0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)		73.115.160,90	79.019.313,63

III. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Cifras en euros

A. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	NOTAS	2022	2021
A. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		73.115.160,90	79.019.313,63
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	4.962.436,29	1.402.456,11
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)		4.962.436,29	1.402.456,11
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	-12.835.138,04	-12.516.765,16
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)		-12.835.138,04	-12.516.765,16
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		65.242.459,15	67.905.004,58

B. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	358.156.773,17	73.223.462,39	229.471.220,23	660.851.455,79
I. Ajustes por cambio de criterio 2020	6.087.182,63	-392.001,37	0,00	5.695.181,26
II. Ajustes por errores 2020	0,00	3.565.449,98	0,00	3.565.449,98
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2021	367.243.955,80	73.396.911,00	229.471.220,23	670.112.087,03
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	78.726.358,73	-11.114.309,05	67.612.049,68
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	73.396.911,00	-73.396.911,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	440.640.866,80	78.726.358,73	218.356.911,18	737.724.136,71
II. Ajustes por errores 2021		292.954,90		292.954,90
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	440.640.866,80	79.019.313,63	218.356.911,18	738.017.091,61
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	73.115.160,90	-7.872.701,75	65.242.459,15
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	79.019.313,63	-79.019.313,63	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	519.660.180,43	73.115.160,90	210.484.209,43	803.259.550,76

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
Cifras en euros**

	2022	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.	73.115.160,90	78.726.358,73
2. Ajustes del resultado.	32.676.325,52	34.025.705,36
a) Amortización del inmovilizado (+).	38.667.129,57	38.330.287,49
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).	4.854.927,28	5.409.141,20
c) Variación de provisiones (+/-).	-219.508,45	-6.168,28
d) Imputación de subvenciones (+/-).	-13.754.401,81	-13.364.105,16
g) Ingresos financieros (-).	-242.714,46	-129.831,32
h) Gastos financieros (+).	3.370.893,39	3.786.381,43
3. Cambios en el capital corriente.	-45.718.950,21	54.703.080,31
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	-42.837.913,51	51.498.160,66
c) Otros activos corrientes (+/-).	-58.605,00	7.201,30
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	-5.822.853,91	4.354.079,09
e) Otros pasivos corrientes (+/-).	1.330.396,90	274.818,86
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).	1.670.025,31	-1.431.179,60
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.	-3.224.285,57	-3.754.754,72
a) Pagos de intereses (-).	-3.441.509,33	-3.856.997,38
c) Cobros de intereses (+).	217.223,76	102.242,66
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	56.848.250,64	163.700.389,68
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-).	5.917.117,58	6.989.187,35
b) Inmovilizado intangible.	66.155,74	28.435,48
c) Inmovilizado material.	5.850.961,84	6.960.751,87
7. Cobros por desinversiones (+).	0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6).	-5.917.117,58	-6.989.187,35
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	3.292.410,98	2.833.635,71
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	3.292.410,98	2.833.635,71
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-21.402.165,27	-21.399.163,45
b) Devolución y amortización de	-21.402.165,27	-21.399.163,45
2. Deudas con entidades de crédito (-).	-21.402.165,27	-21.399.163,45
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)	-18.109.754,29	-18.565.527,74
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	32.821.378,77	138.145.674,59
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	282.758.940,33	144.613.265,74
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	315.580.319,10	282.758.940,33

V. MEMORIA

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, abreviadamente EPSAR, se creó por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunitat Valenciana. Es una entidad de derecho público, de las reguladas en el artículo 155 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que forma parte del sector público instrumental de la Generalitat, con personalidad jurídica propia e independiente de la personalidad jurídica de la Generalitat, y plena capacidad pública y privada. Está sujeta al ordenamiento jurídico privado y goza de autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines.

Su domicilio social se encuentra en València, Avenida Cortes Valencianas, 58 Planta 3ª (Edificio Sorolla Center), C.P. 46015.

Sus funciones y actividades se han expuesto en el Informe de Gestión adjunto a estas cuentas, y consisten en la gestión y explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento y depuración de aguas residuales y de reutilización de las aguas depuradas y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia y la sostenibilidad del uso de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los libros y registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

A tales efectos, la contabilidad y el registro y valoración de los elementos de las cuentas anuales se ha desarrollado aplicando los principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad: empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, no se incluyen las partidas de los documentos que integran las cuentas anuales en las que no figura importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

2.2. No aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Esta Entidad no ha recibido instrucciones por parte de la Intervención General de la Generalitat para que se posibilite y se disponga de los medios personales, tecnológicos y materiales imprescindibles para la aplicación de la contabilidad pública.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad estima que no hay riesgos internos o externos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en próximos ejercicios. No obstante, debe tenerse en cuenta la posible incidencia de la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19 sobre las cuentas anuales o sobre la gestión económica y sobre los contratos públicos en vigor, así como las consecuencias derivadas del actual contexto geopolítico y económico global, en especial, la invasión de Ucrania, la crisis energética y la inflación.

En este sentido, el Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas, establece el aplazamiento de las cuotas del Canon de saneamiento desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023. Posteriormente el Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, modifica el plazo de finalización del aplazamiento hasta el 31 de julio de 2023. El principal efecto que tendrá esta medida sobre las Cuentas Anuales de la Entidad será el incremento de la partida de deudores por Canon de saneamiento y una reducción de la tesorería, efectos que se prolongarán hasta el ejercicio 2025.

En los próximos ejercicios tanto el incremento del coste de la energía como el impacto de la elevada inflación en los costes laborales pueden generar expedientes de revisiones extraordinarias de precios con el objetivo de conseguir el reequilibrio económico de los contratos suscritos. El impacto sobre el ejercicio 2022 se ha estimado en 5,5 millones de euros.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

No se han producido cambios en los criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

En el ejercicio 2022 se han contabilizado modelos MD-101, actas de inspección y otras liquidaciones de ejercicios anteriores por importe de 0,69 millones de euros con abono a reservas del ejercicio 2021. Asimismo se ha ajustado la remesa de liquidaciones por autoconsumos del ejercicio 2021, así como devoluciones de ingresos indebidos por Canon de saneamiento y correcciones en las subcuentas contabilizadas de deudores y acreedores, con cargo a la cuenta de reservas del ejercicio 2021, por importe de 0,40 millones de euros.

2.8. Comparación de la información.

Siguiendo la normativa sobre "Corrección de errores y cambios de criterios contables" y "Comparación de la Información" establecida en el Plan General de Contabilidad, se han adaptado en las cuentas anuales presentadas los datos relativos al ejercicio 2021 al objeto de facilitar la comparación de los datos relativos al ejercicio corriente y al ejercicio anterior y de valorar adecuadamente las partidas que forman parte de los estados financieros. Los ajustes efectuados en los datos relativos al ejercicio 2021 son los siguientes:

Balance

- Se ha disminuido el epígrafe "B) Activo corriente - III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios" en 130.979,32 euros.
- Se ha incrementado el epígrafe "B) Activo corriente - III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - 3. Deudores varios" en 491.454,44 euros.
- Se ha incrementado el epígrafe "A) Patrimonio neto - A-1) Fondos Propios - VII. Resultado del ejercicio" en 292.954,90 euros.

- Se ha incrementado el epígrafe "C) Pasivo corriente - V) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - 1. Proveedores" en 67.520,22 euros.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- Se ha incrementado el epígrafe "A) Operaciones continuadas - 1. Importe neto de la cifra de negocios - c. Canon de saneamiento" en 292.954,90 euros.

2.9. Información adicional sobre las bases de presentación de las cuentas anuales.

En la salvedad 4ª del Informe de Auditoría del ejercicio 2021 se indica que las Notas 4 y 8 de la memoria no presentan la información de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad en relación con la norma 9ª de Instrumentos Financieros.

Respecto a la información requerida en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, para las cuentas anuales cuyo ejercicio se inicie a partir del 1 de enero de 2021, se hace constar que los cambios introducidos no han afectado de manera relevante a las cuentas anuales de esta Entidad, limitándose al cambio de denominación de las categorías en que se agrupan activos y pasivos financieros.

Al respecto se informa que en la primera aplicación del Real Decreto 1/2021 la Entidad ha optado por una aplicación prospectiva (aplicación retroactiva sin reexpresar la información comparativa). Con respecto a la clasificación de los activos financieros y de los pasivos financieros en las nuevas categorías, no se realizan cambios sustanciales y no se modifica la intención anterior que tenía la Entidad sobre la gestión de los activos y de los pasivos. Por tanto no existe ningún cambio en la valoración. Los instrumentos financieros usados habitualmente por la Entidad, a efectos de su valoración, se clasifican en las categorías de "Activos financieros a coste amortizado" y "Pasivos financieros a coste amortizado".

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Se propone aplicar el resultado del ejercicio a reservas voluntarias. En consecuencia, la aplicación de los resultados quedaría como sigue:

Base del reparto	Importe
Saldo cuenta pérdidas y ganancias	73.115.160,90
Total	73.115.160,90

Aplicación	Importe
A reservas voluntarias	73.115.160,90
Total	73.115.160,90

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales para el ejercicio 2022, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

- *Moneda*

Las cuentas aparecen denominadas en euros.

- *Inmovilizado material*

El inmovilizado material se halla valorado al coste de adquisición, incrementado en los gastos financieros capitalizables. Éstos últimos son los gastos financieros originados por préstamos cuyo destino es la financiación de la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de cogeneración de energía, de reutilización, de abastecimiento de agua o de modernización de regadíos, y que se han imputado a las mismas hasta su puesta en servicio.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimados. Las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de reutilización y de modernización de regadíos se amortizan en el plazo de 33 años en que se estima su vida útil, mientras que las instalaciones de cogeneración de energía y de abastecimiento de agua se amortizan en el plazo de 25 años en que se estima su vida útil.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de cogeneración de energía, de reutilización, de abastecimiento de agua y de modernización de regadíos se considera que son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat Valenciana), al no disponer la EPSAR de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. Sobre dichas instalaciones EPSAR ejerce el control económico y es probable que obtenga en un futuro un potencial de servicio, al tratarse de activos que generan flujos económicos sociales que benefician a la colectividad. En el caso de instalaciones entregadas a otras Administraciones Públicas, las mismas se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Inmovilizado intangible*

Esta cuenta recoge los importes satisfechos por la adquisición de aplicaciones informáticas, las cuales se amortizan linealmente en el plazo de cinco años en que se estima su vida útil.

- *Instrumentos financieros*

Tanto los activos como los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. No obstante, en el caso de créditos y deudas comerciales con vencimiento a corto plazo, se ha optado por valorarlos aplicando su valor nominal, de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración 9ª del PGC-2007.

En el caso de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se practican correcciones valorativas por deterioro del valor como consecuencia de la prescripción de determinadas deudas por Canon de saneamiento, la cual se produce a los cuatro años. Asimismo, se deterioran aquellos saldos a cobrar en concepto de Canon de saneamiento por autoconsumos y por autoliquidaciones presentadas por las entidades suministradoras, pero no ingresadas, procedentes de ejercicios anteriores, de los que existen dudas sobre su cobrabilidad, dotando las correspondientes provisiones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales.

Los ingresos y gastos financieros se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias mediante el método del interés efectivo.

- *Impuesto sobre beneficios*

La actividad principal de EPSAR, el saneamiento y depuración de aguas residuales, se financia con un tributo, el Canon de saneamiento, por tanto, no se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades al tratarse de una actividad no empresarial. En cambio, otras actividades de menor

importancia relativa (cogeneración, potabilización y reutilización) sí que están sujetas a dicho impuesto al constituir actividades que se financian mediante el cobro de un precio.

Se ha estimado que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades no es positiva, por lo que no se ha consignado gasto alguno por este concepto. Los derechos fiscales resultantes de las bases imponibles negativas no se han contabilizado como Activos por impuesto diferido de acuerdo con el principio de prudencia, al no disponer de elementos que permitan suponer que la Entidad dispondrá de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente para permitir su aplicación.

- *Ingresos por ventas y prestación de servicios*

Se valoran por el valor razonable de la contrapartida de los mismos, que coincide con el valor acordado para los bienes y servicios suministrados.

- *Ingresos por Canon de saneamiento*

La Entidad realiza la gestión del Canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana establecido por la Ley 2/1992.

El Canon de saneamiento se devenga en el momento en que se produce el consumo del agua, y se exige simultáneamente con las cuotas correspondientes a dicho consumo, o en el momento de obtención de la misma en los supuestos de captación directa. Reglamentariamente las entidades suministradoras de agua no están obligadas a facilitar a EPSAR el detalle de todos los recibos de agua emitidos a sus clientes, estando obligadas únicamente a presentar las declaraciones y liquidaciones que se recogen en la normativa del tributo, por tanto, EPSAR aplica el criterio del devengo en la contabilización del Canon de saneamiento facturado en función de la información recibida por parte de las entidades suministradoras.

Las entidades suministradoras de agua recaudan el Canon de saneamiento a los contribuyentes, e ingresan la recaudación obtenida mediante declaraciones-liquidaciones en las que hacen constar los importes facturados y cobrados. La EPSAR contabiliza como ingreso los datos correspondientes a Canon facturado que figuran en esas declaraciones, imputando al ejercicio 2022 las cantidades facturadas por consumo de agua reflejadas en dichas declaraciones, independientemente de cuándo se presenta la declaración-liquidación.

En el ejercicio 2022 se han contabilizado con abono a Reservas los datos de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a consumos producidos en ejercicios anteriores, pero que en el momento de elaboración de las cuentas de dichos ejercicios no habían sido presentadas, por lo que no fue posible su inclusión en los mismos.

Asimismo se ha contabilizado en el ejercicio 2022 el Canon de saneamiento devengado correspondiente a sujetos pasivos con captaciones propias de agua, aunque todavía no se hayan emitido las correspondientes liquidaciones. También se han contabilizado los importes liquidados en concepto de recargos y sanciones.

- *Gastos de recaudación del Canon de saneamiento*

Los gastos directamente relacionados con la recaudación del Canon de saneamiento aparecen identificados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para cuya valoración se utiliza el criterio de devengo. En particular se incluye en este apartado la indemnización compensatoria a las entidades suministradoras de agua prevista en la normativa reguladora del Canon de saneamiento.

De acuerdo con la contestación emitida por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda con referencia AF1009-14 ante la consulta planteada por esta Entidad, no están sujetas al IVA las indemnizaciones percibidas por las entidades suministradoras de agua

por la gestión recaudatoria realizada a favor de la EPSAR, conforme al Decreto 266/1994 de la Generalitat Valenciana.

- *Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales*

En aplicación de la legislación relativa al Canon de saneamiento, la Entidad financia los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales de la Comunitat Valenciana. Dichos gastos se generan como consecuencia de la aprobación de expedientes de financiación a las entidades titulares de la gestión de dicho servicio. Asimismo, la Entidad realiza directamente la explotación de aquellas instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada por las entidades titulares de las mismas. En ambos casos, se contabilizan con cargo al ejercicio 2022 los gastos devengados durante dicho ejercicio, con independencia de cuándo se produce la corriente financiera.

Con el fin de supervisar la correcta aplicación de los gastos realizados y el funcionamiento de las diversas instalaciones, la Entidad incurre en gastos de control a los que se aplica el mismo criterio de devengo expuesto en el párrafo anterior.

- *Otros ingresos y gastos de explotación*

Se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y los gastos, aún los eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

- *Impuesto sobre el Valor Añadido*

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado no deducible se contabiliza, de acuerdo con la naturaleza del hecho imponible, como mayor importe de la inversión o del gasto correspondiente.

- *Provisiones y contingencias*

La Entidad reconoce la existencia de una contingencia producida por el retraso en el pago a proveedores por encima del plazo legal de pago, derivada de la obligación legal que afecta a las Administraciones Públicas de abonar intereses de demora cuando el pago efectivo a los proveedores supera el plazo legalmente establecido. El importe máximo estimado de la contingencia asciende a 70.790 euros (290.299 euros en el ejercicio anterior) y se encuentra totalmente provisionada dentro del epígrafe "II. Provisiones a corto plazo". Dicho importe ha sido obtenido aplicando el tipo legal de interés de demora de las operaciones comerciales a los días de demora incurridos en cada una de las reclamaciones presentadas por los acreedores. Actualmente la Entidad cumple los plazos de pago legalmente establecidos y no se considera que existan riesgos de afloramiento de nuevos pasivos adicionales a los contabilizados.

También se encuentran en trámite de aprobación algunos expedientes relativos a certificaciones finales, liquidaciones e indemnizaciones correspondientes a obras ejecutadas por EPSAR y devengadas a 31 de diciembre de 2022. El importe máximo estimado de la contingencia, en función de los Informes emitidos por el DPOE, asciende a 1.178.025 euros (1.104.933 euros en el ejercicio anterior) y se encuentra totalmente provisionada dentro del epígrafe "II. Provisiones a corto plazo".

- *Subvenciones para financiar inversiones de la EPSAR*

Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido durante el ejercicio 2022 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el que figura en el siguiente cuadro.

INMOVILIZADO MATERIAL	Saldo al 31/12/2021	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2022
Terrenos	5.360.098	322.768	0	5.682.866
Otras instalaciones	89.911	129.140	57.575	161.476
Mobiliario y equipo de oficina	300.083	22.591	118.144	204.530
Equipos proceso información	285.026	20.403	11.255	294.175
Construcciones en curso	8.432.023	5.381.551	1.708.672	12.104.902
Construcciones terminadas	1.259.675.121	1.708.672	0	1.261.383.792
Total Bruto	1.274.142.262	7.585.124	1.895.646	1.279.831.740
Amortización	-570.213.686	-38.647.922	-186.974	-608.674.634
Total Neto	703.928.576	-31.062.798	1.708.672	671.157.106

La misma información relativa al ejercicio 2021 es la siguiente:

INMOVILIZADO MATERIAL	Saldo al 31/12/2020	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2021
Terrenos	5.040.400	319.698	0	5.360.098
Otras instalaciones	89.911	0	0	89.911
Mobiliario y equipo de oficina	249.424	50.659	0	300.083
Equipos proceso información	206.040	78.987	0	285.026
Construcciones en curso	11.643.266	6.538.996	9.750.240	8.432.023
Construcciones terminadas	1.249.924.881	9.750.240	0	1.259.675.121
Total Bruto	1.267.153.921	16.738.580	9.750.240	1.274.142.262
Amortización	-531.897.578	-38.316.108	0	-570.213.686
Total Neto	735.256.343	-21.577.527	9.750.240	703.928.576

El inmovilizado material se amortiza de forma lineal, desde la fecha de recepción de los elementos y de acuerdo con la vida útil que se expone a continuación (en años):

Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización de vertidos, reutilización y modernización de regadíos	33
Instalaciones de cogeneración de energía y abastecimiento de agua	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para proceso de la información	4
Otro inmovilizado material	10

En la valoración de los elementos del inmovilizado material correspondientes a construcción de instalaciones se han incluido los intereses capitalizados en el ejercicio 2022, generados por los

gastos financieros devengados por los préstamos contraídos por la Entidad, dado que el objetivo de los mismos es el de financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales y de reutilización.

La imputación de esos gastos financieros a las diferentes obras se ha realizado de forma proporcional, mediante el cálculo tanto del total de intereses devengados como del volumen de obra ejecutada en el mismo período, excluyendo aquellas obras recibidas a 31 de diciembre de 2022 y las que han tenido una ejecución inferior a un año. El importe total de intereses capitalizados es de 25.491 euros (27.589 euros en el ejercicio anterior).

La partida más destacada del inmovilizado material corresponde a la construcción de instalaciones. Durante el ejercicio 2022 se han ejecutado obras por importe de 5.711.583 euros, IVA incluido (6.670.315 euros en el ejercicio 2021). Una vez deducido el IVA recuperable y añadidos los intereses capitalizados, se obtiene el importe de 5.381.551 euros que figura en el cuadro anterior como entradas de construcciones en curso, y que fue de 6.538.996 euros en el ejercicio anterior. Las salidas en este apartado coinciden con las entradas en construcciones terminadas, y corresponden al traspaso realizado entre estos dos conceptos a la finalización de las obras que estaban en ejecución.

El importe total de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados en uso es 294.565 euros (464.130 euros en el ejercicio 2021), con el siguiente detalle:

BIENES INMOVILIZADO MATERIAL AMORTIZADOS EN USO	2022	2021
Mobiliario y otras instalaciones	117.542	290.604
Equipos proceso información	177.024	173.526

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2022 han servido para financiar los elementos destinatarios de las mismas, incluidos en la categoría de construcción de instalaciones. El mismo criterio se utilizó en las subvenciones recibidas en el ejercicio 2021.

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Instalaciones de saneamiento y depuración	24.928.753	16.439.040	71.693	38.919	0
Instalaciones de potabilización de agua	34.137	0	0	0	0
Equipos proceso información	24.343	0	0	0	0
Total inmovilizado material	25.024.475	16.439.040	71.693	38.919	0

A 31 de diciembre de 2022 no existen compromisos derivados de Acuerdos de cooperación.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido durante el ejercicio de 2022 en las cuentas de Inmovilizado Intangible ha sido el que figura en el siguiente cuadro.

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo al 31/12/2021	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2022
Aplicaciones Informáticas	702.593	66.156	211.908	556.841
Amortización	-657.815	-19.207	-211.908	-465.114
Total Neto	44.779	46.949	0	91.727

La misma información relativa al ejercicio 2021 es la siguiente:

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo al 31/12/2020	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2021
Aplicaciones Informáticas	674.158	28.435	0	702.593
Amortización	-643.635	-14.180	0	-657.815
Total Neto	30.523	14.256	0	44.779

Las aplicaciones informáticas tienen una vida útil estimada de cinco años, y se amortizan linealmente a lo largo de ese periodo.

El importe total de los inmovilizados intangibles totalmente amortizados en uso asciende a 426.381 euros (617.743 euros en el ejercicio anterior), correspondiendo en su totalidad a aplicaciones informáticas.

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Aplicaciones Informáticas	26.223	8.944	8.944	8.944	0
Total inmovilizado intangible	26.223	8.944	8.944	8.944	0

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La Entidad es arrendataria de los locales en los que se sitúan sus oficinas, siendo el contrato de arrendamiento cancelable. También ha sido arrendataria de cinco vehículos. Las cuotas de arrendamiento reconocidas como gastos del ejercicio ascienden a 186.897 euros (226.213 euros en el ejercicio anterior). En todos los casos se trata de arrendamientos operativos.

El alquiler de los locales, que supone la partida principal del gasto por este concepto (152.265 euros en el ejercicio 2022 y 204.002 euros en el ejercicio 2021) establece prórrogas anuales que pueden ser canceladas siempre por EPSAR dentro de los plazos de preaviso establecidos en el contrato, y los precios se actualizan anualmente de acuerdo con el índice de precios de alquileres de oficinas (en su defecto se aplica el índice de precios de alquiler de vivienda del IPC).

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Los importes consignados en este epígrafe incluyen los importes adeudados a la EPSAR por operaciones comerciales a corto plazo, así como por Canon de saneamiento, siendo este último el concepto más significativo y que está incluido en la partida Deudores varios.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Activos financieros a coste amortizado", y en la clase de "Créditos por operaciones comerciales".

El epígrafe 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios, recoge los créditos con clientes por la prestación del servicio de potabilización, por la venta de agua depurada reutilizada para uso agrícola y por la producción de energía eléctrica, por importe de 1.502.733 euros (2.554.805 en el ejercicio anterior). El importe de las partidas a cobrar calificadas de dudoso cobro asciende a 3.145.990 euros (1.759.089 euros en el ejercicio 2021), habiéndose contabilizado una corrección valorativa con objeto de mostrar el valor razonable de los activos, relativa a deudas antiguas y de dudoso cobro, de 1.386.901 euros (457.486 euros en el ejercicio

2021), reflejada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro del epígrafe 7c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales.

Dentro del epígrafe 3. Deudores varios, se incluye básicamente el importe de Canon de saneamiento facturado y no recaudado a 31 de diciembre de 2022 que ascendía a 137.898.765 euros (95.371.390 euros en el ejercicio 2021), después de haber realizado una corrección valorativa por prescripción de deudas por suministros de red que asciende a 1.530.537 euros (3.810.439 euros en el ejercicio 2021) y de suministros propios por importe de 383.596 euros (465.816 euros en el ejercicio 2021), reflejada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro del epígrafe 7c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales.

En el ejercicio 2022 y hasta la elaboración de estas cuentas se ha recaudado la cantidad de 10.787.237 euros (61.256.910 euros en el ejercicio anterior), siendo por tanto el importe de Canon de saneamiento facturado y no recaudado correspondiente a los 4 últimos ejercicios no prescritos de 127.111.528 euros (34.114.481 euros en el ejercicio 2021), habiéndose dotado una provisión por deterioro de 10.434.864 euros correspondiente a la deuda por suministros de red de los últimos cuatro ejercicios (9.236.565 euros en el ejercicio anterior) y una provisión por deterioro de 1.789.106 euros correspondiente a la deuda por suministros propios de los últimos cuatro ejercicios (2.081.740 euros en el ejercicio anterior). El detalle de la deuda por Canon de saneamiento de los últimos 4 ejercicios es el siguiente:

EJERCICIO	SUMINISTROS DE RED	SUMINISTROS PROPIOS	TOTAL
2019	2.789.055	529.472	3.318.527
2020	2.740.277	744.916	3.485.193
2021	4.905.532	514.718	5.420.250
2022	109.487.558	5.400.000	114.887.558
DEUDA TOTAL	119.922.421	7.189.106	127.111.528
RECAUDADO 2023	10.515.587	271.650	10.787.237
SALDO A 31/12/22	130.438.009	7.460.756	137.898.765

La misma información relativa al ejercicio 2021 es la siguiente:

EJERCICIO	SUMINISTROS DE RED	SUMINISTROS PROPIOS	TOTAL
2018	2.325.854	347.447	2.673.301
2019	2.956.779	622.693	3.579.472
2020	3.953.933	1.111.600	5.065.533
2021	16.990.348	5.805.827	22.796.175
DEUDA TOTAL	26.226.914	7.887.567	34.114.481
RECAUDADO 2022	61.152.404	104.506	61.256.910
SALDO A 31/12/21	87.379.318	7.992.072	95.371.390

La deuda que mantienen las Entidades Suministradoras correspondiente a Canon de saneamiento recaudado y no ingresado asciende a 3.273.342 euros (4.044.485 euros en el ejercicio 2021), después de haber realizado una corrección valorativa por prescripción de deudas que asciende a 833.380 euros (915.036 euros en el ejercicio 2021), reflejada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro del epígrafe 7c) Pérdidas, deterioro y variación

provisiones operaciones comerciales. Asimismo se ha dotado una provisión por créditos comerciales incobrables de 3.052.288 euros (3.592.064 euros en el ejercicio anterior).

Se incluye igualmente en Deudores varios el saldo de las liquidaciones en concepto de Sanciones y Recargos, por importe de 715.889 euros y 42.470 euros, respectivamente (707.909 euros y 33.290 euros en el ejercicio 2021), después de practicar las pertinentes correcciones valorativas por prescripción de deudas por importe de 1.542 euros y de 3.858 euros, respectivamente (3.232 euros y de 1.457 euros en el ejercicio 2021), reflejadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro del epígrafe 7c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales.

También se incluye en este epígrafe un saldo de 74.464 euros en concepto de intereses de demora liquidados en Actas de inspección de Canon de saneamiento.

Las cantidades pendientes de devolución derivadas de Resoluciones de exceso de financiación de instalaciones de saneamiento y depuración ascienden a 125.314 euros (693.248 euros el ejercicio anterior).

En el epígrafe 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas se incluyen básicamente los créditos derivados de los Convenios suscritos con Corporaciones Locales y que regulan su participación en la financiación de las obras que ejecuta la Entidad.

8.2. Inversiones financieras a corto y a largo plazo

Los depósitos relativos a los contratos de alquiler de las oficinas de la Entidad, por importe de 2.422 euros (27.298 euros el ejercicio anterior), se encuentran contabilizados en el Activo corriente (apartado V "Inversiones financieras a corto plazo", epígrafe 5), donde también figuran contabilizadas las fianzas constituidas para las expropiaciones de la EDAR de Cheste-Chiva, por importe de 71.297 euros (importe idéntico al ejercicio anterior). Asimismo, figuran 86.908 euros correspondientes a intereses devengados en cuentas corrientes cobrados en el ejercicio 2023.

8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo del epígrafe "1. Tesorería" asciende a 315.580.319 euros (282.758.940,33 euros el ejercicio anterior), correspondientes a saldos a favor de la Entidad en cuentas corrientes de entidades financieras colaboradoras de la Generalitat. Este saldo incluye la cantidad de 1.622 euros depositados en cuentas restringidas de recaudación (33.082 euros en el ejercicio 2021).

8.4. Fondos propios

En el ejercicio 2022 se ha contabilizado la aplicación de resultados del ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Base del reparto	Importe	Aplicación	Importe
Saldo cuenta pérdidas y ganancias	78.726.359	A reservas voluntarias	78.726.359
Total	78.726.359	Total	78.726.359

La subsanación de errores contables indicada en el apartado 2.7 de esta Memoria ha supuesto que, a efectos de presentar datos homogéneos que faciliten la comparación de la información de los ejercicios 2022 y 2021, se ha incrementado el resultado del ejercicio 2021 en la cantidad de 292.955 euros.

8.5. Deudas a largo plazo

Dentro de este apartado, el importe que aparece en el epígrafe 2, "Deudas con entidades de crédito" corresponde en su totalidad a los préstamos cuyo detalle figura en el siguiente cuadro.

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES A 31/12/22

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	EJERCICIO EN QUE SE CONTRAJÓ	AMORTIZADO HASTA EL 31/12/22	A AMORTIZAR EN 2022	AÑO DE VTO.
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	12.000.000	2001	9.333.333	666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	30.000.000	2002	23.333.333	1.666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2003	24.631.579	1.894.737	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	6.000.000	2004	4.105.263	315.789	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2004	22.736.842	1.894.737	2029
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	47.000.000	2006	25.850.000	2.350.000	2031
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	53.000.000	2007	26.500.000	2.650.000	2032
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2008	22.500.000	2.500.000	2033
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2010	17.500.000	2.500.000	2035
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	100.000.000	2011	30.000.000	5.000.000	2036
TOTAL	420.000.000		206.490.351	21.438.596	

La misma información relativa al ejercicio 2021 es la siguiente:

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES A 31/12/21

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	EJERCICIO EN QUE SE CONTRAJÓ	AMORTIZADO HASTA EL 31/12/21	A AMORTIZAR EN 2022	AÑO DE VTO.
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	12.000.000	2001	8.666.667	666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	30.000.000	2002	21.666.667	1.666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2003	22.736.842	1.894.737	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	6.000.000	2004	3.789.474	315.789	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2004	20.842.105	1.894.737	2029
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	47.000.000	2006	23.500.000	2.350.000	2031
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	53.000.000	2007	23.850.000	2.650.000	2032
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2008	20.000.000	2.500.000	2033
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2010	15.000.000	2.500.000	2035
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	100.000.000	2011	25.000.000	5.000.000	2036
TOTAL	420.000.000		185.051.754	21.438.596	

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Pasivos financieros a coste amortizado", y en la clase de "Débitos por operaciones no comerciales".

Estos préstamos se encuentran valorados en el Balance por su coste amortizado, de forma que se han deducido los costes de transacción que les son directamente atribuibles y el importe amortizado.

De los préstamos vigentes a 31 de diciembre de 2022, la cantidad de 21.438.596 euros (21.438.596 euros en el ejercicio 2021) se ha traspasado a acreedores a corto plazo, al corresponder al importe a amortizar en el próximo ejercicio.

Los importes que está previsto amortizar de los anteriores préstamos durante los próximos cinco años son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Amortización de préstamos	21.438.596	21.438.596	21.438.596	21.438.596	19.105.263

Durante el ejercicio 2022 no se han suscrito nuevos préstamos.

8.6. Deudas a corto plazo

El saldo de 22.069.051 euros que figura en el epígrafe de deudas a corto plazo con entidades de crédito (22.139.667 euros en el ejercicio 2021) tiene la siguiente distribución:

Deudas a corto plazo	2022	2021
Intereses devengados y no vencidos	630.455	701.071
Amortización ejercicio siguiente de préstamos a largo plazo	21.438.596	21.438.596

En el epígrafe 5. Otros pasivos financieros figura la cantidad de 342.212 euros correspondiente a la subvención concedida por la Dirección General de Empleo y Formación, expediente número EPRIEX/2022/20/03, para la contratación en prácticas de personas desempleadas menores de 30 años en el seno del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Pasivos financieros a coste amortizado".

8.7. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El importe de 50.905.764 euros que figura en este epígrafe (50.909.935 euros en el ejercicio anterior en el que se incluían 4.171 euros por cantidades retenidas los a contratistas en las certificaciones de obra por liquidación de la tasa de dirección e inspección de obras) corresponde a deuda con la Generalitat Valenciana como consecuencia de los pagos realizados por cuenta de ésta a través de los mecanismos de financiación acordados entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central. Dichos pagos sirvieron para atender vencimientos de deuda de la EPSAR con entidades de crédito, tanto de intereses como de amortización de la deuda, y se han canalizado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). El importe canalizado a través de este mecanismo desde el ejercicio 2012 asciende a 398.157.000 euros.

También está incluida la cantidad de 30.437.692 euros correspondiente al Plan de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

En aplicación del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2013, esta deuda se encuentra contabilizada dentro del epígrafe IV. "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo", al establecer que dicha deuda tenía ese carácter al provenir de la asunción por la Generalitat de vencimientos a corto plazo. A ese respecto, dicho Acuerdo establece que, llegado su vencimiento, si la cuenta acreedora no se salda, se producirá la renovación automática, y que no se devengarán intereses.

El detalle del saldo existente a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente (en euros):

Pagos realizados por el FLA en 2014	25.552.903
Devolución parcial FLA 2014 05/03/20	-5.020.180
Plan Pago Proveedores (MECANO)	30.437.692
Compensación GV Resolución 22/12/14	-64.651
Saldo final	50.905.764

8.8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los importes consignados en estos apartados corresponden a facturas pendientes de pago por obras, servicios y suministros recibidos. También incluye la previsión realizada en relación a la Indemnización Anual Compensatoria a abonar a las Entidades Suministradoras por la recaudación del Canon de saneamiento.

En cuanto a las otras deudas con Administraciones Públicas, se incluyen aquí las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones practicadas y el resultado de la liquidación de IVA, cuyo pago corresponde realizar en el año 2023.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Pasivos financieros a coste amortizado".

9. SITUACIÓN FISCAL

No se esperan actas complementarias por los ejercicios objeto de inspección.

10. INGRESOS Y GASTOS

10.1. Ventas y prestación de servicios

En el epígrafe Ventas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se incluyen los importes facturados por la producción de energía eléctrica en instalaciones de cogeneración y por la venta de agua depurada reutilizada para uso agrícola. En Prestación de servicios se han incluido los ingresos correspondientes al servicio de potabilización de agua para uso humano, las tasas por emisión de informes y certificados y las tasas por dirección e inspección de obras.

VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2022	2021
Venta de agua reutilizada	1.161.290	1.346.360
Venta energía eléctrica cogeneración	288.999	758.491
Servicio de potabilización	1.469.439	1.478.464
Tasa informes y certificados	7.339	3.214
Tasa dirección e inspección de obras	196.193	149.614
TOTAL	3.123.260	3.736.143

10.2. Ingresos por Canon de saneamiento

Durante el ejercicio de 2022 el importe devengado ha sido de 281.095.919 euros (276.404.980 euros en el ejercicio anterior) y la recaudación del ejercicio 2022 ha ascendido a 237.015.357 (331.039.334 euros en el ejercicio anterior):

EJERCICIO 2022	FACTURACIÓN	RECAUDACIÓN	EJERCICIO 2021	FACTURACIÓN	RECAUDACIÓN
SUMINISTROS DE RED	275.642.180	231.565.876	SUMINISTROS DE RED	269.778.787	325.290.528
SUMINISTROS PROPIOS	5.400.000	5.428.333	SUMINISTROS PROPIOS	5.805.827	5.647.287
RECARGOS	35.725	2.961	RECARGOS	35.943	7.090
SANCIÓNES	18.014	18.186	SANCIÓNES	784.424	94.430
TOTAL	281.095.919	237.015.357	TOTAL	276.404.980	331.039.334

Distribución por anualidades y conceptos del Canon de saneamiento facturado en el ejercicio:

DESGLOSE FACTURACIÓN	EJERCICIOS ANTERIORES	2021	2022	TOTAL
SUMINISTROS DE RED	-80.216	-2.798	275.725.194	275.642.180
MD-101 PRESENTADOS	0	0	273.047.138	273.047.138
MD-101 ESTIMADOS	0	0	555.362	555.362
MD-100 AJUSTES	0	0	2.132.204	2.132.204
RESOL.DEV.INGR.INDEB.	-80.216	-2.798	-9.510	-92.524
SUMINISTROS PROPIOS	0	0	5.400.000	5.400.000
RECARGOS	0	0	35.725	35.725
SANCIONES	0	0	18.014	18.014
TOTAL	-80.216	-2.798	281.178.933	281.095.919

En el ejercicio 2022 se han contabilizado Resoluciones de devolución de ingresos indebidos de Canon de saneamiento por 92.524 euros (2.100.796 euros en el ejercicio 2021).

Respecto a los suministros propios, la cantidad de 5.400.000 euros contabilizada en el ejercicio 2022 es una estimación, dado que hasta su aprobación definitiva en el ejercicio 2023 no se producirá la emisión de las correspondientes liquidaciones del ejercicio 2022. El importe de las liquidaciones emitidas en el ejercicio 2022 correspondientes a autoconsumos del ejercicio 2021 ha ascendido a 5.610.672 euros.

Distribución por anualidades y conceptos del Canon de saneamiento recaudado en el ejercicio:

DESGLOSE RECAUDACIÓN	EJERCICIOS ANTERIORES	2021	2022	TOTAL
SUMINISTROS DE RED	93.654	61.498.210	169.974.012	231.565.876
SUMINISTROS PROPIOS	467.519	4.960.815	0	5.428.333
RECARGOS	452	0	2.509	2.961
SANCIONES	9.874	642	7.671	18.186
TOTAL	571.498	66.459.667	169.984.192	237.015.357

El Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del Canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas, establece el aplazamiento de las cuotas del Canon de saneamiento desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023, siendo exigibles en los recibos o facturas emitidos durante los dieciocho meses posteriores al 31 de enero de 2023 por medio de fracciones idénticas. Este aplazamiento del momento de la exigencia del tributo no afectará a la obligación de las entidades suministradoras de determinar el importe total del canon que correspondería incluir, en su caso, en la factura o recibo de agua correspondiente a los periodos de facturación que comprendan desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023, ambos inclusive. Posteriormente el Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, modifica el plazo de finalización del aplazamiento hasta el 31 de julio de 2023.

El efecto de la medida indicada sobre la recaudación en las cuentas restringidas de Canon de saneamiento del ejercicio 2022 ha sido de 50 millones de euros.

10.3. Gastos de personal

El importe de la partida Cargas Sociales que aparece en el debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias corresponde a las cuotas empresariales a la Seguridad Social del ejercicio.

El importe de la partida Sueldos, Salarios y asimilados que aparece en el debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluye las retribuciones del personal de la Entidad.

La plantilla media de personal en la EPSAR durante los ejercicios 2022 y 2021, distribuida por áreas, figura en el siguiente cuadro.

PLANTILLA MEDIA DE PERSONAL	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
GERENCIA	5,7	4,2
SUBDIRECCIÓN GENERAL	27,3	24,8
AUDITOR INTERNO	1,0	0,8
ÁREA TÉCNICA	22,5	17,0
TOTALES	56,5	46,8

La cifra media de 56,5 trabajadores correspondiente al ejercicio 2022 se ha distribuido por sexos en 29,3 mujeres y 17,2 hombres (la distribución de la cifra media de 46,8 trabajadores del ejercicio 2021 fue de 27,7 mujeres y 19,1 hombres).

Por categorías la distribución ha sido de 37,0 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 15,5 administrativos (en el ejercicio 2021 fueron 28,4 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 14,4 administrativos).

La plantilla de personal de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 está formada por 68 trabajadores distribuidos en 35 mujeres y 33 hombres (48 trabajadores a 31 de diciembre de 2021 distribuidos en 28 mujeres y 20 hombres). Por categorías la distribución es de 46 técnicos superiores, 4 técnicos de grado medio y 18 administrativos (29 técnicos superiores, 4 técnicos de grado medio y 15 administrativos en el ejercicio anterior).

10.4. Aprovisionamientos

El epígrafe c) Trabajos realizados por otras empresas se corresponde íntegramente con el gasto del ejercicio 2022 del encargo a VAERSA del servicio de apoyo para la realización de actividades propias de EPSAR relacionadas con la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y acciones para la lucha contra el cambio climático.

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Implementación PRTR y lucha cambio climático	3.022.187	3.022.187	0	0	0
Total	3.022.187	3.022.187	0	0	0

10.5. Otros gastos de explotación

Del importe consignado en el apartado 7.a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, 1.356.868 euros corresponden a los gastos generados por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable (1.156.306 euros en el ejercicio anterior), 191.288 euros a la cogeneración de energía eléctrica en instalaciones de saneamiento y depuración (725.721 euros en el ejercicio anterior) y 804.575 euros al

mantenimiento de las infraestructuras de minimización de vertidos (867.383 euros en el ejercicio anterior). También figuran contabilizados en este epígrafe 939.862 euros en concepto de indemnizaciones a contratistas, responsabilidad patrimonial y costas judiciales (38.237 euros en el ejercicio 2021). El resto corresponde a gastos de gestión y administración de la EPSAR (arrendamientos, material de oficina, publicidad y propaganda, asesoramientos, primas de seguros, suministros, etc.)

Servicios exteriores y otros gastos gestión corriente	2022	2021
Abastecimiento de agua	1.356.868	1.156.306
Cogeneración de energía	191.288	725.721
Minimización de vertidos	804.575	867.383
Indem.contratistas, resp.patrimonial y costas judiciales	939.862	38.237
Gastos de gestión y administración EPSAR	764.969	609.436
TOTAL	4.057.563	3.397.083

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos servicio de abastecimiento de agua	1.456.158	297.254	0	0	0
Gastos cogeneración de energía	5.671	0	0	0	0
Gastos de gestión y administración EPSAR	600.593	277.184	181.923	32.921	9.492
Total	2.062.422	574.438	181.923	32.921	9.492

El importe consignado en el apartado 7.b) Gastos de recaudación del Canon de saneamiento, corresponde básicamente a la indemnización compensatoria que perciben las entidades suministradoras de agua por el cobro del Canon de saneamiento a los usuarios de sus servicios, y que se determina de acuerdo con la normativa reguladora de este tributo. El importe consignado en este concepto es una estimación, dado que su aprobación definitiva no se producirá hasta el año 2023. El importe contabilizado en este epígrafe incluye también la indemnización a las diputaciones provinciales por la recaudación en vía ejecutiva.

El apartado 7.c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales recoge correcciones valorativas por prescripción de determinadas deudas a las que ya se ha hecho mención en el apartado 8.1 de esta memoria.

CORRECCIONES VALORATIVAS	2022	2021
Deudas reutilización	-131.925	-457.486
Deudas potabilización	-1.254.975	0
Aportaciones a obras	-349.224	-114.724
Otros deudores en concurso	0	-1.921
Canon de saneamiento, deterioro definitivo	-2.752.913	-4.730.164
Canon de saneamiento, provisión	-15.276.258	-14.910.369
Canon de saneamiento, reversión provisión	14.910.369	14.805.522
TOTAL	-4.854.927	-5.409.141

En el epígrafe 7.d) Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales se incluyen los gastos generados por la explotación, mantenimiento, conservación, mejora y control de las instalaciones públicas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales. El detalle por tipo de gasto figura en el cuadro siguiente:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
TIPO DE GASTO	2022	2021
Gastos en explotación de instalaciones de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	157.582.776	148.829.827
Financiados a entidades locales	63.613.104	62.966.325
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	93.969.672	85.863.502
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones en instalaciones de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	4.066.589	2.898.619
Financiados a entidades locales	1.345.003	1.734.510
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	2.721.586	1.164.109
Gastos en control del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	6.039.615	5.987.319
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	6.039.615	5.987.319
TOTALES	167.688.980	157.715.765

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos de explotación	60.812.531	9.935.030	9.383.366	5.143.244	20.389
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones	1.022.573	0	0	0	0
Gastos en control del funcionamiento	4.113.570	0	0	0	0
Total gastos explotación	65.948.675	9.935.030	9.383.366	5.143.244	20.389

Además de los importes recogidos en este cuadro, la explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, implican unos compromisos adquiridos para ejercicios futuros como consecuencia de los expedientes de financiación y convenios suscritos correspondientes a las instalaciones gestionadas por administraciones locales, según el siguiente detalle:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos de explotación	61.391.120	21.663.720	20.329.258	20.329.258	20.329.258
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones	19.568.688	1.000.000	0	0	0
Total gastos explotación	80.959.808	22.663.720	20.329.258	20.329.258	20.329.258

En el epígrafe 7.f) Subvenciones de capital al exterior se incluyen las cantidades derivadas de la participación de EPSAR en las actuaciones ejecutadas en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado el 2 de enero de 2021 con la Diputación Provincial de Castellón para la ejecución y financiación de infraestructuras de saneamiento y depuración en la provincia, por un total de 122.746 euros (299.884 euros en el ejercicio anterior). Este Acuerdo de Cooperación implica los siguientes compromisos adquiridos para ejercicios futuros:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Subvenciones de Capital	1.500.000	1.500.000	1.359.899	0	0
Total subvenciones de capital	1.500.000	1.500.000	1.359.899	0	0

10.6. Otros resultados

El detalle del epígrafe "19. Otros resultados" del apartado "A) Operaciones Continuas" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

OTROS RESULTADOS	2022	2021
Indemnizaciones judiciales por daños	453.556	404.285
Devolución excesos consignaciones judiciales	24.091	0
Recaudación Canon deteriorado	0	161.826
Indemnizaciones de contratistas por daños y perjuicios	0	2.000
Rectificación liquidaciones Canon por Sentencia	-17.202	0
Otros	-54	-217
TOTAL	460.390	567.894

10.7. Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros incluyen la capitalización de los gastos financieros mencionada en la nota 5. Su distribución por categorías es la siguiente:

Ingresos financieros	2022	2021
Capitalización de gastos financieros	25.491	27.589
Intereses por préstamos y partidas a cobrar a corto plazo	217.224	102.243
TOTAL	242.714	129.831

Los gastos financieros se han contabilizado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias mediante la aplicación del interés efectivo de las operaciones crediticias que los han generado. Estos gastos financieros vienen motivados principalmente por el recurso al endeudamiento como forma de financiar las inversiones efectuadas por la EPSAR a lo largo de su historia. Se distribuyen en las siguientes categorías:

Gastos financieros	2022	2021
Débitos y partidas a pagar por deudas con EC a largo plazo	3.156.427	3.467.759
Intereses de demora	214.467	318.622
TOTAL	3.370.893	3.786.381

De los intereses de demora contabilizados 21.439 euros han sido motivados por la devolución de ingresos indebidos de Canon de saneamiento (239.640 euros en el ejercicio 2021) y 193.027 euros por retraso en el pago de certificaciones de obra (78.888 euros en el ejercicio 2021).

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a préstamos suscritos a 31 de diciembre de 2022, calculados aplicando el tipo de interés vigente a dicha fecha a los préstamos con tipo de interés variable o revisable, son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos financieros por préstamos suscritos	2.845.093	2.534.503	2.222.523	1.911.135	1.604.946

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El desglose del saldo del epígrafe II. Provisiones a corto plazo del apartado C) Pasivo Corriente del Balance es el siguiente:

Provisiones a corto plazo	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Reclamaciones por intereses de demora	290.299	0	219.508	70.790
Indemnizaciones en trámite a contratistas	1.104.933	946.547	873.455	1.178.025
Total	1.395.231	946.547	1.092.963	1.248.815

El desglose del movimiento en el ejercicio 2022 de la partida Indemnizaciones en trámite a contratistas es el siguiente:

Indemnizaciones en trámite a contratistas	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
2005/EL/0065 ALCOI	1.104.933	29.005	0	1.133.937
2016/GV/0025 XIXONA	0	44.088	0	44.088
Total	1.104.933	73.093	0	1.178.025

12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad de esta Entidad, todas las inversiones y gastos realizados tienen como objeto la protección y mejora del medio ambiente, por lo que no se considera necesario añadir más información a la que ya consta en esta memoria y en el informe de gestión del ejercicio.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El movimiento que se ha producido en el ejercicio 2022 por las subvenciones de capital recibidas es el que aparece a continuación.

SUBVENCIONES DE CAPITAL	Saldo en Balance inicial	Subvenciones obtenidas ejercicio 2022	Traspaso a resultados ejercicio 2022	Saldo en Balance final
Generalitat hasta 2021	175.895.790	0	10.430.060	165.465.730
Generalitat 2022	0	3.574.046	0	3.574.046
Suplemento infraestructuras	20.846.746	1.223.390	1.485.693	20.584.443
Corporaciones locales	21.614.375	165.000	919.385	20.859.990
Total	218.356.911	4.962.436	12.835.138	210.484.209

La misma información relativa al ejercicio 2021 es la siguiente:

SUBVENCIONES DE CAPITAL	Saldo en Balance inicial	Subvenciones obtenidas ejercicio 2021	Traspaso a resultados ejercicio 2021	Saldo en Balance final
Generalitat hasta 2020	186.225.680	0	10.329.890	175.895.790
Generalitat 2021	0	0	0	0
Suplemento infraestructuras	20.804.427	1.309.809	1.267.489	20.846.746
Corporaciones locales	22.441.113	92.648	919.385	21.614.375
Total	229.471.220	1.402.456	12.516.765	218.356.911

La mayor parte de las subvenciones que figuran en el Balance son de capital, destinadas a financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización de vertidos, cogeneración de energía, reutilización, abastecimiento de agua y modernización de regadíos.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las subvenciones de capital con carácter de no reintegrables se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las mismas. En los cuadros anteriores se detalla el desglose de este concepto, incluido en el epígrafe 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cuyo total asciende en el ejercicio 2022 a 12.835.138 euros (12.516.765 euros en año anterior).

Detalle de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio:

SUBVENCIONES EXPLOTACIÓN	2022	2021
TASA ETAP RIBERA	630.000	630.000
SUBVENCIÓN EMPLEO GV-LABORA	289.264	0
DESINF.VERTIDO MAR ACEQ.H.NORD	0	217.340
TOTAL	919.264	847.340

14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas, establece el aplazamiento de las cuotas del Canon de saneamiento desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023. Posteriormente el Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, modifica el plazo de finalización del aplazamiento hasta el 31 de julio de 2023. El principal efecto que tendrá esta medida sobre las Cuentas Anuales de la Entidad será el incremento de la partida de deudores por Canon de saneamiento y una reducción de la tesorería, efectos que se prolongarán hasta el ejercicio 2025.

Excepto por los efectos indicados en el párrafo anterior, no se considera que existan hechos posteriores al cierre del ejercicio y que afecten a la información contenida en estas cuentas ni a la capacidad de evaluación de las mismas ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Entre las operaciones con partes vinculadas que se han realizado durante este ejercicio y el ejercicio anterior se encuentran las subvenciones recibidas de la Generalitat a las que se ha hecho referencia en la nota 13 y la deuda con la Generalitat mencionada en la nota 8.7.

Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribución alguna en concepto de sueldo, dietas o remuneraciones de cualquier clase. Asimismo, la Entidad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o primas de seguro de vida en relación con los miembros del Consejo de Administración.

València, en la fecha indicada en la firma digital
El Gerente



ANEXO II

Alegaciones presentadas



FIRMADO POR

La persona interesada
MARIA JOSE PEREZ SAEZ
NIF [REDACTED]
11/09/2023



SELLO

Registrado el 11/09/2023 a las 13:56
Nº de entrada 2231 / 2023



PAA2023/07 - AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR EPSAR.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 1993201

Interesado nº 1

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: PEREZ SAEZ MARIA JOSE
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Contenido de la Instancia

PAA2023/07 - Auditoría financiera y de cumplimiento de la gestión del canon de saneamiento por EPSAR.
Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad	[REDACTED]	80,7 KB
EPSAR_Alegaciones_Informe_provisional_Sindicatura	[REDACTED]	204,5 KB

Aceptación de condiciones:

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO
 Registrado el 11/09/2023 a las 13:56
 Nº de entrada 2231 / 2023

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües
 Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3ª
 (Edifici Sorolla Center) 46015 València
 Tel 961 818 400 - Fax 963 869 658
 epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
 CIF Q-9650012-1



GENERALITAT
 VALENCIANA



EPSAR
 Entitat de
 Sanejament d'Aigües

Alegaciones que se formulan al borrador del Informe de auditoría de cumplimiento en materia de la gestión del canon de saneamiento por parte de la Entidad Pública de Saneamiento de Aigües Residuales. Ejercicio 2022

Primera alegación

Apartado 2 del borrador del Informe, página 3

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que, en la gestión del canon de saneamiento durante el ejercicio 2022, EPSAR no dispone de información suficiente, ni tiene implementados mecanismos eficaces de control interno que permitan validar la integridad y fiabilidad de las cifras recibidas de las entidades suministradoras.

Contenido de la alegación:

El Canon de Saneamiento se devenga con el consumo del agua - devengo instantáneo y continuado en el tiempo - lo que exige un corte temporal necesario para transformar una variable continua en discreta que permita su aplicación efectiva. El corte temporal no es otro que la periodicidad de facturación en las Entidades. La exigencia de las lecturas de contador como elemento previo a la transformación determina, en la mayoría de los casos, que mismos periodos de facturación incluyan diferentes periodos de consumo. Pero elevando el criterio desde el consumo medido al período facturado de las Declaraciones rendidas por las Entidades Suministradoras y los Suministros Propios, resulta obvio que es posible tener un conocimiento preciso del Canon de Saneamiento facturado en el ejercicio. Y si, tal y como exige la normativa reguladora del tributo, se eleva el criterio hasta la fecha de emisión de las facturas resulta evidente que, en el caso de las Entidades Suministradoras, se dispone del dato del Canon de Saneamiento emitido en un ejercicio, tanto del Bruto (modelo MD-101), como del Neto (modelo MD-100).

Por otra parte, de la información rendida en las autoliquidaciones por las Entidades Suministradoras, así como del cobro de las liquidaciones por autoconsumos referidas a un determinado ejercicio, es posible determinar el importe de Canon de Saneamiento que se ha recaudado de los importes emitidos en ese ejercicio o liquidados con dicha referencia temporal.

De la comparación de ambas cifras resulta el Canon Facturado emitido en el ejercicio referido a dicho ejercicio de consumo que resultan pendientes a final del mismo.

Otro asunto es el momento en que dicha información está disponible. En el caso de las Entidades Suministradoras, no antes del mes de abril de cada año. En los casos puntuales de cuya revisión resulte necesario requerir cualquier aclaración, no antes de que este procedimiento resulte terminado.

1

CSV [REDACTED] URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=82AFTA2B AJZ58GPA HFFL1731>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

EPSAR_Alegaciones_Informe_provisional_Sindicatura

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.





SELLO
Registrado el 11/09/2023 a las 13:56
Nº de entrada 2231 / 2023

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües
Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3ª
(Edifici Sorolla Center) 46015 València
Tel 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



La Aplicación del tributo exige de un tiempo necesario y mínimo tanto para las entidades suministradoras como para EPSAR lo que suele llevarnos a momentos posteriores a la fecha de cierre del registro contable. En este sentido, la Entidad exige a las entidades suministradoras la información exigida por la normativa reguladora (Ley, Reglamento y Orden aprobatoria de los modelos) no estando regulado normativamente que la Entidad disponga de información propia recibida directamente de los abonados.

Añadir que, en relación con las salvedades manifestadas en el Informe de Auditoría del ejercicio 2019 se efectúa un requerimiento de información a las entidades suministradoras de agua relativo a facturación, recaudación y deuda de los últimos ejercicios.

Segunda alegación

Apartado 6 del borrador del Informe, página 6.

EPSAR debe implementar medidas de control orientadas a garantizar que el consumo de agua facilitado por las empresas o entidades suministradoras se ajuste al consumo real.

Contenido de la alegación:

En caso de que lo solicitado sea que la EPSAR tome lecturas de los contadores de las Suministradoras a efectos de control considero que no han entendido la esencia del régimen de aplicación del tributo cuando media una entidad suministradora. El coste de la acción, para obtener un nivel de significación que permita dar fiabilidad a la información obtenida, seguramente restará, si no la anula, la suficiencia financiera (fin instrumental) del Canon de Saneamiento y su razón de ser.

Cabe recordar que, en determinadas actuaciones de la Inspección, cuando las circunstancias así lo aconsejan, se realizan conciliaciones de los datos declarados por las suministradoras con la información contenida en las facturas o recibos suministrados por los abonados. En este tipo de actuaciones se concilia, entre otros datos, el volumen consumido obtenido de dos fuentes distintas. No obstante, es ésta una operación costosa en tiempo y esfuerzo, razón por la que se reserva a los casos en los que se tienen indicios de posible fraude por parte de la suministradora.

También conviene recordar que nos encontramos inmersos en el ámbito Tributario y por ende las declaraciones se presumen ciertas salvo prueba en contrario, correspondiendo a la Administración Tributaria la obtención de esta. Al efecto de recabarla, la Administración debe iniciar un procedimiento comprobación limitada o de Inspección, estando el inicio de ambos procedimientos sujetos al cumplimiento de unos requisitos tasados, cuyo incumplimiento invalida el resultado de la actuación.

El inicio de este tipo de actuaciones está limitado por su elevado coste y por derivarse consecuencias jurídicas, y en ningún caso su función es la de conciliar una información contable sino la regularización de situaciones fiscales.

2

CSV [REDACTED] URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=82AFTA2B AJZ58GPA HFFL1731>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

EPSAR_Alegaciones_Informe_provisional_Sindicatura

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELO
Registrado el 11/09/2023 a las 13:56
Nº de entrada 2231 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües
Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3ª
(Edifici Sorolla Center) 46015 València
Tel 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



Tercera alegación

Apartado 3 del borrador del Informe, página 13

EPSAR no dispone de información propia sobre el consumo de agua, por lo que la contabilización del impuesto se realiza a través de los datos que suministra el sustituto del contribuyente, que son las empresas o entidades suministradoras, siguiendo las pautas o periodos de presentación de los correspondientes modelos de facturación.

Contenido de la alegación:

Véase contenido de la primera alegación.

Cuarta alegación

Apartado 3 del borrador del Informe, página 14

En este sentido, se considera necesario que EPSAR implemente medidas de control encaminadas a garantizar que los datos de consumo de agua facilitados por las empresas o entidades suministradoras se ajusten al consumo real de agua.

Contenido de la alegación:

Véase contenido de la segunda alegación.

Quinta alegación

Apartado 3 del borrador del Informe, página 15

Se considera conveniente que, junto con los órganos responsables de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se valore la modificación de las competencias atribuidas a EPSAR en materia de gestión tributaria, con la finalidad de que sean ejercidas por la ATV, en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia.

Contenido de la alegación:

Esta cuestión se trasladará para su valoración al órgano de gobierno de la Entidad.

Sexta alegación

Apartado 1 del borrador del Informe, página 17

3

CSV [REDACTED] | URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=82AFTA2B AJZ58GPA HFFL1731>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

EPSAR_Alegaciones_Informe_provisional_Sindicatura

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



SELLO

Registrado el 11/09/2023 a las 13:56
Nº de entrada 2231 / 2023

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües
Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3ª
(Edifici Sorolla Center) 46015 València
Tel 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



Se considera que la citada justificación de la memoria es manifiestamente insuficiente y no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 de la LPG22, por lo que se considera necesario que EPSAR promueva, cuantas acciones estén a su alcance, al objeto de garantizar que todas sus operaciones económicas sean registradas de acuerdo con el PGCP y las normas de desarrollo aplicables.

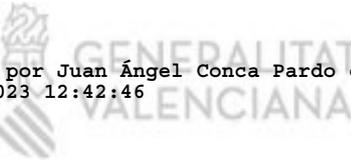
Contenido de la alegación:

Entendemos que justificación en el apartado 2.2 de la memoria de sus cuentas anuales sobre la no aplicación del Plan General de Contabilidad Pública es adecuada motivado a que la Intervención General es concedora de la aplicación del PGC y por la falta de autonomía y la capacidad decisoria de la Entidad en esta materia.

Le corresponde a La Intervención General de la Generalitat a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías dar las instrucciones precisas para la aplicación del PGCP que posibilite que la Entidad disponga de los medios personales, tecnológicos y materiales imprescindibles para su aplicación. De todas formas, la Entidad va a dirigirse a dicho centro directivo.

València, a la fecha indicada en la firma digital

Firmado por Juan Ángel Conca Pardo el
11/09/2023 12:42:46



Gerente de la EPSAR

4

CSV: [REDACTED] URL de validación: https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=82AFTA2B_AJZ58GPA_HFFL1731



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

EPSAR_Alegaciones_Informe_provisional_Sindicatura

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LA GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. EJERCICIO 2022

En fecha 19 de julio de 2023 se remitió por el síndic de comptes al conseller de Economia y Modelo Económico y a la interventora general de la Generalitat, el borrador del Informe de fiscalización de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) correspondiente al ejercicio 2022, concediéndosele un plazo para presentar alegaciones que finalizó el pasado 14 de septiembre.

En fecha 11 de septiembre de 2023 se ha recibido un escrito de alegaciones firmado por el gerente de EPSAR al Informe de fiscalización de la Sindicatura de Comptes. Se han analizado las alegaciones presentadas y respecto a estas se informa de lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 2, párrafo primero, página 3

Comentarios

Sobre la falta de información y mecanismos eficaces de control interno, que permitan validar la integridad y fiabilidad de las cifras recibidas de las entidades suministradoras, EPSAR reitera los procedimientos de que dispone para la facturación y contabilización del canon, que han sido analizados, sin aportar nueva documentación.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 6, recomendación a), página 6

Comentarios

No se trata propiamente de una alegación, sino que EPSAR considera que el coste de la recomendación la hace inviable, pues las medidas para obtener la fiabilidad de la información que se proponen restarían, e incluso anularían, la suficiencia financiera del canon de saneamiento. Se hace mención en la alegación a las actuaciones de inspección que se realizan, que son excepcionales, pues son muy costosas. Esto es lo que realmente debe plantearse EPSAR, pero los argumentos que expresa en la alegación no justifican la ausencia de este tipo de actuaciones, que son habituales en todos los tributos.



Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apéndice 1, apartado 3, último párrafo, página 13

Comentarios

EPSAR se remite a lo comentado en la alegación primera, sin ofrecer nuevas explicaciones.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Cuarta alegación

Apéndice 1, apartado 3, párrafo tercero, página 14

Comentarios

EPSAR se remite a lo comentado en la alegación segunda, sin ofrecer nuevas explicaciones.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apéndice 1, apartado 3, último párrafo, página 15

Comentarios

No se trata propiamente de una alegación, sino que EPSAR indica que trasladará a los órganos de gobierno de la entidad la modificación de sus competencias en materia de gestión tributaria, con la finalidad de que sean ejercidas por la Agencia Tributaria Valenciana, en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Sexta alegación

Apéndice 2, apartado 1, párrafo 4 página 17

Comentarios

Se reitera que la justificación en el apartado 2.2 de la memoria de sus cuentas anuales sobre la no aplicación del Plan General de Contabilidad Pública es adecuada, motivada por el hecho de que la Intervención General es concedora de la aplicación del PGC y por la falta de autonomía y la capacidad decisoria de la entidad en esta materia.

En este sentido, tal y como se comenta en el Informe, se considera que la citada justificación de la memoria es manifiestamente insuficiente y no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 de l'LPG22.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Propuestas de modificación en el informe

Con independencia de lo expresado en los apartados anteriores, interesa hacer notar que es necesario proponer diversas modificaciones en el informe de fiscalización de EPSAR, como consecuencia de la reorganización del Consell de la Generalitat. Las propuestas de modificación que se realizan son las siguientes:

El párrafo 9º de la página 6 del Informe, que continúa en el párrafo 1º de la página 7, quedaría con la siguiente redacción: "d) El artículo 27 de la LSAR dispone que la gestión tributaria del canon de saneamiento corresponde a EPSAR, aunque se considera necesario que, de acuerdo con la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se valore la posibilidad de promover una modificación del citado precepto legal, al objeto de que estas competencias sean asignadas a la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia, al objeto de garantizar una gestión adecuada y eficiente."

El párrafo 4º de la página 15 del apéndice 1 del informe quedaría con la siguiente redacción: "En otro orden de cosas, tal y como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Comptes de la cuenta general del ejercicio 2021, el artículo 27 de la LSAR atribuye a EPSAR la gestión recaudadora del canon de saneamiento, así como el producto de su recaudación. Con relación a esta previsión legislativa, y teniendo en cuenta las competencias de la ATV, en cuanto a la aplicación de los tributos propios, en los términos establecidos en la legislación que los regula, así como el tiempo transcurrido desde la creación de EPSAR, se considera conveniente que, junto con los órganos responsables de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se valore la modificación de las competencias atribuidas a EPSAR en materia de gestión tributaria, con la finalidad de que sean ejercidas por la ATV, en el marco de las directrices y procedimientos específicos establecidos en esta materia. Se considera que de esta forma podría desarrollarse la gestión tributaria de forma más adecuada y eficiente."



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe auditoria cumplimiento cànon saneamiento EPSAR_cas - SEFYCU 4455161

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC E4UW JRMZ EDKA CLRF

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 02/10/2023 7:46
VICENT CUCARELLA TORMO